



"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMIREZ"

H.C.D. BASAVILBASO

Expediente N° 001.274 - H.C.D. Libro 02- Folio 117 - Año 2021
Expediente N° 226.488- D.E.M.B. Libro 16- Folio 441- Año 2021



ORDENANZA N° 671- 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el CÁLCULO DE RECURSOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR

-Recursos con Afectación (Cta. 0124-subcta. 1079)..... \$ 375.000,00.-

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2022 del Municipio de Basavilbaso. en la suma de \$ 375.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) de la siguiente manera:

SERV. NO PERSONALES

-Fin.1-Func. 01 – (Cta. 766)..... \$ 375.000,00.-

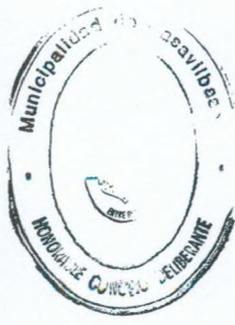
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-
Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 28 de Diciembre de 2021-

-Ordenanza N° 671/2021-

Van Bredan
VAN BREDEAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Flegler J.C.
JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

11.51
11.52



1539.21

DECRETO N° 1539.21 **-D.E.M.B.-** PROMULGANDO
ORDENANZA N° 671/21.-

BASAVILBASO (E.R), 30 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 671/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de diciembre de 2021, obrante en Expte. N° 001.274/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.488, F°441, L 16 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Año 2022 en la suma de \$375.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°683/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Juridicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 671/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de diciembre de 2021 obrante en Expte. N° 001.274/21, F° 117, L 02-H.C.D. y Expte. N°226.488, F°441, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO